



Oficio P N°006 / 2026

MAT.: Comunica término de funciones del Secretario General del Senado y dispone subrogancia.

Valparaíso, 11 de marzo de 2026

**DE: SR. MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL
PRESIDENTE DEL SENADO**

**A: SR. PROSECRETARIO Y TESORERO (S)
SR. ABOGADO SECRETARIO JEFE DE COMISIONES
SRES. JEFES DE DEPARTAMENTO Y UNIDADES
SENADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE**

Conforme a lo dispuesto en los incisos segundo y séptimo del artículo 2° de la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; en el número 4 del artículo 23, en los incisos sexto y octavo del artículo 218 y en el artículo 222 del Reglamento del Senado de Chile; en el inciso final del artículo 3°, en el inciso segundo del artículo 12; en el número 1 de la letra A) del artículo 20 y en el artículo 63, todos del Reglamento del Personal del Senado, y considerando:

- I. Que, en sesión N° 128 de Sala del Senado, celebrada el martes 1° de marzo de 2022, durante la Legislatura 369ª, se designó al señor Raúl Guzmán Uribe en el cargo de Secretario General del Senado, categoría A del Escalafón Profesional de Secretaría de la Planta del Senado, para el período legislativo iniciado el 11 de marzo de 2022 y que concluye el 10 de marzo de 2026.
- II. Que, con fecha 10 de marzo de 2026, ha concluido el referido período legislativo, por lo que el señor Raúl Guzmán Uribe ha cesado, de pleno derecho, en el cargo de Secretario General del Senado.
- III. Que, con fecha 27 de enero de 2026, la Comisión de Régimen Interior acordó que, en caso de que el titular del cargo de Secretario General estuviere ausente o imposibilitado de desempeñar el cargo, será reemplazado por el funcionario que ejerza el cargo de Abogado Secretario Jefe de Comisiones.



Se determina:

1. Que, a contar del 11 de marzo de 2026, el señor Julio Cámara Oyarzo, Abogado Secretario Jefe de Comisiones, desempeñará el cargo de Secretario General del Senado, en calidad de subrogante.
2. El señor Julio Cámara Oyarzo, en su calidad de Secretario General subrogante, ejercerá las atribuciones y cumplirá todas las obligaciones que la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, el Reglamento del Senado y el Reglamento del Personal del Senado asignan al cargo.

Para conocimiento y fines correspondientes,


MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL
Presidente del Senado

C.C.:

Sr. Raúl Guzmán Uribe

Sra. Contralora General de la República

Archivo Presidencia del Senado